



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

8076***Propuesta nombramiento y creación de bolsa de administrativos*****Expediente Núm.:** 16095/2023**Asunto:** Convocatoria proceso de selección para cubrir 2 plazas de Administración General, subescala Administrativo/va (Subgrupo C1), en ejecución de las OEP de 2022 y 2024.

Hacemos público que por resolución de Alcaldía de fecha 18-07-2025 número 2025-1530 se ha resuelto aprobar la relación de puntuaciones obtenidas de los de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para proveer dos places de Administrativo, escala Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

A su vez, se ha resuelto nombrar como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alaior para la provisión de dos plazas de Administrativo/va, subgrupo C1, escala de Administración General, subescala administrativa y requerir a los aspirantes propuestos para que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares aporten la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos a la convocatoria.

Finalmente, aprobar la bolsa de trabajo preferente del cuerpo de Administrativo/va, subgrupo C1, escala de Administración General, subescala administrativa, integrada por las personas aspirantes que han participado en el proceso selectivo, ordenadas según la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición y, si procede, las puntuaciones de la fase de concurso. También se incluyen en esta bolsa, con la puntuación correspondiente, aquellos aspirantes que hayan superado únicamente el primer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con el que establecen las bases de la convocatoria.

La resolución número 2025-1530 de fecha 18-07-2025, con todos los datos, se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/8070dd38-1ead-4f80-b82f-f3ddc037752c/>

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la Resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podéis interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haberse publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si optáis para interponer un recurso potestativo de reposición, no podréis interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte la resolución exprese del recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio.

Todo esto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que consideráis más conveniente a vuestro derecho.

(Firmado electrónicamente: 18 de julio de 2025)

El alcalde

José Luis Benejam Saura)

